

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SFA/ 843 /2023
Hoja 1/2

Asunto: Respuesta a solicitud
Xalapa, Veracruz, 06 de junio de 2023

Valeria Bautista Corro

Subdirectora Administrativa
Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
Presente

En atención a su OFICIO No. ITSH/SA/RMyS/276/2023, mediante el cual remite para autorización, expediente de la **Licitación Simplificada No. LS/SO/04.A14.2023/03**, relativa a la contratación de servicio para el **"MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS"**; correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Sobre el particular y una vez analizado el contenido de la documentación, me permito comentarle que ese Instituto tendrá que reponer los actos y procedimientos administrativos tal como lo disponen el párrafo Tercero y Cuarto del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; a continuación se enlistan diversas inconsistencias observadas en el proceso que nos ocupa:

- En el Oficio No. SCGARA/883/2023 de fecha 18 de mayo del presente, emitido por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de esta Secretaría, se expresa que de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, esa Institución está obligada a verificar que los participantes susceptibles a contratación, se encuentren dados de alta en el Padrón de Proveedores de esta Secretaría previo a realizar las invitaciones.
- Respecto a lo anterior de los 3 proveedores invitados solo uno cumplía con el objeto social de esta licitación.
- Sin menoscabo, ese Instituto debió descalificar al proveedor HUBLEX, S.A. DE C.V., en apego al Artículo 45, fracción VII de la Ley antes citada.- *"Los Entes Públicos no podrán recibir propuestas o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o*

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Oficio No. SFA/ 843 /2023

Hoja 2/2


Asunto: Respuesta a solicitud
Xalapa, Veracruz, 06 de junio de 2023

no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución".

- Por último, es dable señalar que en términos de fomentar las mejores prácticas de transparencia; deberá abstenerse en lo subsecuente a realizar invitaciones a los mismos proveedores para diversos procedimientos.

Finalmente es importante señalar que de conformidad a lo previsto en el artículo 186 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas o equivalentes de las Dependencias y Entidades el ejercicio del gasto público en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable, y a la respectiva evaluación de su Órgano Interno de Control, por ello es obligación de esa Unidad Responsable que su procedimiento se encuentre debidamente sustentado, de igual forma dentro del margen de la legalidad pues la competencia de la Dependencia se circunscribe en autorizar un proceso de acuerdo a las etapas indicadas por la norma; por lo que no se exime de las responsabilidades que pudieran surgir en ulteriores revisiones físicas y/o documentales practicadas por cualquier ente fiscalizador.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Eleazar Guerrero Pérez
Subsecretario de Finanzas y Administración

C.c.p. José Luis Lima Franco.- Secretario de Finanzas y Planeación. Para su superior conocimiento. Presente.
Carlos Bernabé Pérez Salazar.- Director General de Administración. Para su conocimiento. Presente.
EGP/CBPS/RHH/JASC/FGC/bnqg.

En atención al Folio Geo: 2447014/2023.